



Resolución Municipal N° 254/2010
á, 18 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio No. 396/2010, de fecha 25 de marzo de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO DENTRO DEL TRAMITE DE REESTRUCTURACIÓN DEL BARRIO CRISTOBAL AGUILAR, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UIV-156, MZAS. 5A, 21 Y 22.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación arrojada al expediente se tiene, que el terreno objeto del presente trámite de reestructuración, cuenta con una superficie según mensura de 28.128,36 m² y una superficie según título de 3.00 Hcts., de los cuales 23.284,46 se encuentran inscritos a nombre de los Sres. Cristóbal Aguilar Cáceres y Juana Casilla de Aguilar en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.05.0001323 y 4.823,42 m² a nombre de terceras personas, en virtud a las minutas de transferencia suscritas por los propietarios.

Que, el Informe Técnico INF. D.O.U. N° 017/2010 de fecha 04 de febrero de 2010, emitido por el área de Regulación de Barrios mediante el cual se evidencia que el área a reestructurar corresponde a un lote de terreno ubicado en la zona sureste, U.V. 156, Mzs. 21, 22 y 5 A con una superficie según mensura de 28.128,36 m², destinándose 11.431,14 m² equivalentes al 40,64 % de la misma para área de uso público (calles y avenidas), por lo que el terreno cumple con porcentaje requerido para uso público establecido por el C.O.O., habiéndose realizado el cálculo de los datos técnicos en virtud a la superficie total del terreno, incluyendo las ventas parciales realizadas a terceras personas, conforme se evidencia por los informes técnicos.

Que, se evidencia que los Sres. Cristóbal Aguilar Cáceres y Juana Casilla de Aguilar cede a título gratuito y en forma definitiva a favor del Gobierno Municipal la superficie de 11.431,14 m², ubicada en la U.V. 156, con uso destinado Calles y Avenidas, conforme lo establece el Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativo, emitido por la Dirección del Plan Regulador.

Que, el Informe Jurídico N° 070/2010, emitido por Secretaria de Asuntos Jurídicos mediante el cual concluye que revisada la Minuta de Cesión de Áreas para Uso Público realizada por la Oficialía Mayor de Planificación que se adjunta para firma de la Sra. Alcaldesa Municipal, se concluye que la misma ha sido elaborada en virtud a lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras y el PLOT, encontrándose los datos técnicos insertos en la misma de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica y los Informes Técnicos y Legales.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso público, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre los Sres. Cristóbal Aguilar Cáceres y Juana Casilla de Aguilar y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2010, dicta la siguiente;



RESOLUCIÓN

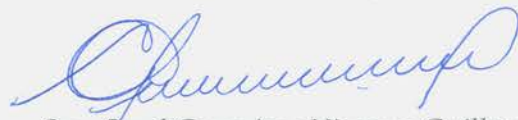
Artículo Primero.- Se APRUEBA la "Minuta de Transferencia a Título Gratuito para Uso Público", que realizan Cristóbal Aguilar Cáceres y Juana Casilla de Aguilar, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la U.V. 156 Distrito Municipal N° 8, inscrita en los registros de Derecho Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.05.0001323, de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal; el terreno cuenta con una superficie inicial según título de 3 Has. y una superficie restante de 23.734.46 m², y según mensura una superficie de 28.128,36 m², de los cuales el 11.431,14 m² ha sido afectado al uso público.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA